# RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## Nº 00170-2022-OAF/OSIPTEL

Lima, 7 de julio de 2022

ОВЈЕТО	APROBACION DE BASES - CONTRATACION
	DIRECTA N° 001-2022/OSIPTEL

#### VISTO:

El Informe Nº 00835-OAF/UABT/2022 de fecha 5 de julio de 2022, mediante el cual, la Jefatura de Unidad de Abastecimiento, elevó las Bases de la Contratación Directa Nº 001-2022/OSIPTEL para la contratación del "Servicio de arrendamiento para el centro de orientación de Lima Este", con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de selección;

### CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, en adelante la Ley; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 00205-2022-GG/OSIPTEL de fecha 4 de julio de 2022, se aprobó la Contratación Directa Nº 001-2022/OSIPTEL para la contratación del "Servicio de arrendamiento para el centro de orientación de Lima Este", por causal establecida en el literal j) del artículo 27º de la Ley;

Que, a efectos de viabilizar la Contratación Directa, el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento, señala que aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento establece que, "El Órgano a cargo de los procedimientos se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. (...)";

Que, el numeral 43.2 del mismo artículo establece que "(...). El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...).";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47º del Reglamento, establece que, "los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección";







Que, el numeral 47.4 del artículo citado en el texto anterior, indica que, "los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, la Jefatura de Unidad de Abastecimiento, como el Órgano Encargado de las Contrataciones del OSIPTEL, tendrá a su cargo el desarrollo del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 001-2022/OSIPTEL para la contratación del "Servicio de arrendamiento para el centro de orientación de Lima Este", elevando para su aprobación las respectivas Bases del procedimiento de selección;

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia Nº 00112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en la Directora de la Oficina de Administración y Finanzas, entre otros, aprobar los documentos de los procedimientos de selección de las Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales, las Contrataciones Directas y procedimientos de selección derivados de estos en caso sean declarados desiertos, detallándose a continuación: Las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales y las solicitudes de cotización para comparación de precios;

## **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de la Contratación Directa Nº 001-2022/OSIPTEL, para la contratación del "Servicio de arrendamiento para el centro de orientación de Lima Este".

Artículo Segundo.- Encargar a la Jefatura de Unidad de Abastecimiento llevar a cabo las acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado para la contratación del "Servicio de arrendamiento para el centro de orientación de Lima Este".

Registrese y comuniquese,



JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)